



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA ORALIDAD

Medellín, diecinueve de febrero de dos mil veintiuno.

Proceso	Acción de tutela
Tutelante	Ramón María Tapias Sánchez
Tutelado	Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones
Radicado	No. 05-001 31 10 014 2021-00079 00
Instancia	Primera
Decisión	Admite
Providencia	Interlocutorio 80

Correspondió a este despacho la **ACCIÓN DE TUTELA** que presenta el señor RAMÓN MARÍA TAPIAS SÁNCHEZ en contra de la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones.

Revisados los hechos de la tutela, observa el despacho que como el actor se refiere en la presente a una pensión de invalidez y presenta certificados de la NUEVA EPS, como quiera que esta última puede verse involucrada en el fallo que aquí se profiera, será vinculada a la presente.

Así las cosas, por cumplir los requisitos conforme a la ley se admitirá la acción de tutela.

Por lo anterior, **EL JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

RESUELVE

PRIMERO: Admitir la **ACCIÓN DE TUTELA** presentada por RAMÓN MARÍA TAPIAS SÁNCHEZ en contra de la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones, a la cual se vinculará a la NUEVA EPS.

Se previene a todos los citados que deberán indicar en su respuesta si se requiere la vinculación de otros directivos responsables de cumplir lo ordenado y en caso positivo, deberán **remitir** directamente el presente auto admisorio a los responsables e indicar a este Despacho el nombre y su dirección electrónica para vincularlos a la acción constitucional de manera inmediata.

SEGUNDO: Por el medio más expedito, notifíquese la admisión de esta tutela, con entrega de copia de la demanda y sus anexos a las entidades accionadas a través de sus representantes legales, y en Colpensiones además a la directora de



acciones constitucionales indicándoles que disponen del término de dos (2) días contados desde el momento de la notificación, para ejercer el derecho de defensa.

TERCERO: Téngase en su valor legal los documentos aportados con la demanda.

CUARTO: Comuníquese a la parte actora.

NOTIFÍQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

Juez